

56

----- Forwarded message -----

De: **Eduardo Garcia** <eduardo.garcia@gdabogados.co>

Date: jue., 16 jul. 2020 a las 9:44

Subject: RENUNCIA PROCESOS CESION BANCO DE OCCIDENTE

To: <hector.moreno@covinoc.com>, Gustavo Rivera <gustavo.rivera@covinoc.com>

Doctores Gustavo Rivera
Hector Moreno
Pra Group Colombia Holding S A S
Ciudad

Estimados Doctores,

De manera atenta, me permito remitirles comunicaciones, por las cuales renuncio a cada poder otorgado por la entidad dentro de los procesos de Banco de Occidente SA. cesionario Pra Group Colombia Holding S A S en el que me encuentro como apoderado. En los próximos días estaremos remitiendo las carpetas correspondientes a cada cliente. Todas las renunciaciones anexas corresponden a procesos que cuentan con cesión de crédito presentada y aceptada por el Juzgado de conocimiento. Existen otros procesos en los que el Juzgado de conocimiento no ha aceptado las cesiones correspondientes, razón por la cual, frente a ellos, no presentamos la renuncia en este momento sino hasta tanto cada Despacho las acepte. En el cuadro adjunto, detallamos cada uno de los procesos mencionados, el Juzgado en el que cursan así como la etapa en la que se encuentran.

Estas renunciaciones fueron radicadas físicamente ante la Entidad el día 11 de julio de 2020 y recibidas en la recepción donde consta en el sello de recibido. Sin embargo, queríamos hacerla llegar también vía correo electrónico.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C.No. 79.781.349 de Bogotá
T.P.No. 102.688 del C. S. J.



Eduardo García Chacón
Teléfonos: (571) 7431077 ext. 3007
Móvil: 315 898 3059

Carrera 13 N° 29-41 oficina 216
Parque Central Bavaria
www.gdabogados.co

Bogotá D.C., 01 de Julio de 2020

Señores

PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S

A través del Representante legal

Calle 19 No 7 – 48 Piso 2

Bogotá D.C.

Referencia: Renuncia de poder.

Por medio de la presente, me permito informarle, que renuncio al poder otorgado por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, mediante la cesión radicada, dentro del proceso Ejecutivo de BANCO OCCIDENTE S.A cesionario PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S contra VERA CORTES YOLIMA DIANA que se encuentra cursando en el Juzgado 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con No. de radicación 023-2018-1000

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. No. 79.781.349 de Bogotá

T.P. No. 102.688 del C. S. J.

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 23 Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEFES

1 SE DESPACHA POR TIEMPO
 2 SE DESPACHA POR TIEMPO
 3 SE DESPACHA POR TIEMPO
 4 SE DESPACHA POR TIEMPO
 5 SE DESPACHA POR TIEMPO
 6 SE DESPACHA POR TIEMPO
 7 SE DESPACHA POR TIEMPO
 8 SE DESPACHA POR TIEMPO
 9 SE DESPACHA POR TIEMPO
 10 SE DESPACHA POR TIEMPO
 11 OTROS

BOGOTÁ, D.C.

25 SET. 2020

SECRETARIA



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO No. 110014003023201801000 00

Atendiendo al escrito que antecede (fl. 55 y 56, cd. 1) y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN** quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 30 fijado hoy	22 OCT 2020
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario	

